b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 10 de abril de 2019, de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, por el que se convoca la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón.

La Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2019, ha tomado el siguiente acuerdo:

Primero.— Convocar la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987 y en el Acuerdo de la Mesa de 15 de enero de 1999, por el que se equipara al personal laboral de las Cortes de Aragón con el personal funcionario, en el artículo 30 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los artículos 7 y 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.— Establecer las siguientes bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto:
- Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón.
- Grupo L1 /A1. (personal laboral/funcionario).
- Número RPT:117.
- Nivel 28.
- Complemento Específico (H.E.).
- Sistema de provisión: Libre designación.

2. Descripción:
Funciones del puesto establecidas en el artículo 19 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 (BOCA, número 315, de 15 de febrero de 2019).

3. Requisitos de participación:
Podrán participar en este procedimiento el personal laboral fijo o personal funcionario, perteneciente al Grupo L1/A1 (personal laboral o funcionario respectivamente), categoría profesional o clase de especialidad de Periodista o equivalente de las Cortes de Aragón, Justicia de Aragón, Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado o Administración Local; que esté en posesión del título de Periodista, Ciencias de la Información o equivalente.
Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes:
Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas a la Presidenta de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro General de las Cortes de Aragón, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.
No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

csv: BOA20190426006

5. Méritos:

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca, que deberán acreditar documentalmente Si se considera oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

6. Resolución de la convocatoria:

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes adjudicará el puesto convocado mediante Resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento. Asimismo, la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

7. Régimen de recursos:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019 y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de abril de 2019.

La Presidenta de las Cortes de Aragón,
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

csv: BOA20190426006